



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MAZATLAN , SINALOA A 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Fianza No. 2404734-0000

Fiado: CONSTRUCTORA DINAMICA DEL HUMAYA SA DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 107,019.41

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Siete Mil Diecinueve Pesos 41/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: EJERCITO MEXICANO NO. 1000 INT. 117, FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, C.P. 82014, MAZATLAN, SINALOA, MÉXICO

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. INSURGENTES SN PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PALACIO DE GOBIERNO, EN LA COL. CENTRO SINALOA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN DE ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTDAO DE SINALOA, MEXCO.

A FAVOR DEL: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA DINAMICA DEL HUMAYA, SA DE CV., CON RFC: CDH101213A77 Y DOMICILIO EN: AV. EJERCITO MEXICANO NO. 1000 INTERIOR 117 COLONIA SAN ANGEL C.P. 82014, MAZATLAN, SINALOA, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-0610A-2022, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LA LADRILLERA, COL. LABASTIDA OCHOA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA" POR LA CANTIDAD DE \$107,019.41 (CIENTO SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 41/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A). - QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

B). - QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO

C). - QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "LA CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL

CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

D). - QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA" QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "LA CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X99XNXc


Maria Del Rosario Perez Baez



kxIwGgEl++padxaKh/z3fW3dq8VSF/sm8dskA8ah7UKZ8tCKAyba7M/DZxH0HuO23910nB/Q+BrZKr2wfD67KhpzOw/4CUHQFYya
OgNUs+SrDEa5/uOlZ9Tj0KgtVe7lyjg0W/0hEu5uBuN+xEfWzL0y3i6hS0sZpdnlqIKBb9f3ql1q7BAwJPKnSTTc1dCfRsL0FdxXgH0D
XSXrQHfblwcH4laHesB4Cq4PJ71UO64cxtr/qm0kxCdMlbqCZ475Ti3E+HEKodP3jbJoxI060Z0fDdMMYRMQx55qs+ffuEq+xcGpjJH
87uVixUORCXY7EjRS6SrHecT01KPFQng==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MAZATLAN , SINALOA A 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Fianza No. 2404734-0000

Fiado: CONSTRUCTORA DINAMICA DEL HUMAYA SA DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 107,019.41

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Siete Mil Diecinueve Pesos 41/100 M.N.

E). - SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA "LA SECRETARIA" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

F). - EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES.

G).-QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

H).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: AV. EJERCITO MEXICANO NO. 1000 INTERIOR 117 COLONIA SAN ANGEL C.P. 82014, MAZATLAN, SINALOA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. INSURGENTES S/N PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PALACIO DE GOBIERNO, EN LA COL. CENTRO SINALOA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN DE ROSALES, MUNICIPIO DE CULIANCAN, ESTDAO DE SINALOA, MEXCO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X99XNXc


Maria Del Rosario Perez Baez



kxlwGEl++padxaKh/z3fW3dq8VSF/sm8dskA8ah7UKZ8tCKAyba7M/DZxH0HuO23910nB/Q+BrZKr2wfD67KhpzOw/4CUHQFYya
OgNUs+SrDEa5/uOIZ9Tj0KgtVe7lyjg0W/0hEu5uBuN+xEfWzL0y3i6hS0sZpdnlqqlKBb9f3ql1q7BAwJPKnSTTc1dCfRsL0FjdxXgH0D
XSXrQHfblwch4laHEsB4Cq4PJ71UO64cxtr/qm0kxCdMlbqCZ475Ti3E+HEKodP3jbJoxl060Z0fDdMMYRMQx55qs+ffuEq+xcGpJH
87uVixUORCXY7EjRS6SrHecTo1KPfQ



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.